



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—
Anuncio.

Anuncio de subasta.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—*Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Juntas municipales del Censo electoral

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Anuncio particular.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.—*Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas durante el mes de Abril último*

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 16 de Abril último (*Gaceta* del 17), en su artículo 1.º dice que el Consejo Superior de Protección a la Infancia actualmente constituido en el Ministerio de la Gobernación, pase a incorporarse al Ministerio de Justicia, con la denominación de «Consejo Superior de Protección de Menores».

Las Juntas provinciales como organismos filiales del Consejo Superior han de adoptar la misma variante y a partir de la fecha indicada, su denominación será «Junta provincial de Protección de Menores».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de las Juntas locales; advirtiéndoles la modificación que señala el citado Decreto para su conocimiento.

León, 9 de Mayo de 1932.

El Gobernador civil interino,
Crisanto Sáenz de la Calzada

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

Habiéndose padecido error en la publicación del tema 20 del programa por el que habrán de regirse las oposiciones para cubrir cinco plazas de Auxiliares administrativos de esta Diputación, publicado en el BOLETÍN OFICIAL núm. 99, de 28 de Abril último, se publica nuevamente, para conocimiento de los interesados.

Tema 20. Breve idea del capítulo 6.º, del Título 5.º, del Libro 1.º del Estatuto municipal.—Capítulo 1.º, Título 6.º del Libro 1.º y Libro 2.º de dicho Estatuto.—Breve idea de los Títulos 1.º, 2.º, 3.º y 6.º de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, en la parte declarada vigente por el Decreto de 16 de Junio de 1931.

León, 9 de Mayo de 1932.—El Presidente, Mariano Miaja.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión provincial, en sesión celebrada el 29 del pasado, acordó señalar el día 30 del corriente y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de sustitución del entramado

de madera del puente de Palazuelo de Boñar por otro de hormigón armado bajo el tipo de 65.508,40 pesetas y sea cualquiera el precio de adjudicación se abonará la mitad con cargo al actual presupuesto y el resto con cargo al de 1933 que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto, y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta, se eleva a tres mil doscientas setenta y cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos pesetas, equivalentes al 5 por 100 del precio tipo y al 10 por 100 del precio de contrata, la fianza definitiva. El plazo para la ejecución de las obras, será el de cuatro meses y el de garantía de otros cuatro dentro de los cuales se hallará obligado el contratista a satisfacer todos los gastos necesarios para la buena conservación de la obra.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase 6^a (3,60 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de esta Corporación bajo sobre cerrado de 10 a 13 en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior de la celebración de la subasta en la forma y modo que especifica el art. 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de 15 minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 3 de Mayo de 1932.—El Presidente, Crisanto S. de la Calzada.—El Seretario, José Peláez.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de....., que habita en....., con cédula personal clase....., núm....., expedida en....., con fecha....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, entrando del anuncio inserto en....., núm....., del día....., de....., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta, y conforme en todo con los mismos, se compromete....., con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de....., (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal

y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Jefatura de Obras Publicas de la provincia de León

RECTIFICACION DE ANUNCIO DE SUBASTA

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 4 de Mayo, página número dos, se dice respecto a las obras de alquitranado de los kilómetros 402 hectómetro 4 al kilómetro 405 hectómetro 4 y kilómetro 409 de la carretera de Madrid a La Coruña y kilómetro 517 de la carretera de Astorga a Pandorado, cuyo presupuesto asciende en total a 25.776,99 pesetas, y debe decir «cuyo presupuesto asciende en total a 25.766,99 pesetas».

León, 7 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

Zona de Valencia de Don Juan

Ayuntamiento de Valderas

Don Félix Salán Gallego, Recaudador Auxiliar del Arriendo de Contribuciones de esta provincia, en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en dicho Ayuntamiento contra D. Jeremías Vecino Pastor por débitos a la Hacienda pública por el concepto de contribución rústica de los años 1930 y 1931, se ha dictado con fecha ocho de Abril del corriente año la providencia que sigue:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados, pertenecientes a cada uno

de los deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día veinticuatro de Mayo del presente año a las cuatro de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Lo que se hace público por medio del presente, advirtiéndolo, para conocimiento de cuantas personas les pudiera interesar y desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los que se expresan en la siguiente relación:

De la propiedad de D. Jeremías Vecino Pastor, vecino de Valderas: Una era en el término de Valderas al camino de San Miguel Angel, linda: Oriente, Cayo Millán; Mediodía, Francisco Torres; Poniente, camino y Norte, Juana Casado; tiene una cabida de ochenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas, la corresponde un líquido imponible de 452,79 pesetas y está capitalizada en 9.055,80 pesetas. Valor para la subasta 6.037, pesetas 20 céntimos. No la grava carga alguna.

2.º Que el deudor o sus causahabientes; y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble sin fuesen entregados estarán de manifiesto en la oficina recaudatoria, sita en Valencia de Don Juan, hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Valderas a dos de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Recaudador Auxiliar, Félix Salán.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Debiendo proceder a la venta del papel inútil que existe en el Archivo de esta Delegación, se anuncia un concurso para realizarla, cuyo acto tendrá lugar en el despacho oficial de la misma, el día 21 del actual y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los señores concurrentes presentarán ante la Junta, compuesta por el Sr. Delegado, Sr. Interventor y Sr. Archivero de Hacienda, pliegos cerrados en los que expresarán claramente (en letra y número) el precio que ofrecen por cada kilogramo de papel.

2.ª Una vez adjudicado el concurso al que ofrezca mayor precio, será obligación del agraciado el retirar del Archivo, por su cuenta, el papel vendido, previo peso del que se vaya retirando, operación que será presenciada por 3 funcionarios al efecto designados, los cuales levantarán acta de la expresada diligencia, documento que servirá de base para liquidar la cantidad que como precio total de la venta, tendrá que ingresar el comprador, debiendo estos mismos funcionarios pre-

senciar la inutilización del papel vendido, levantado igualmente acta de su resultado.

3.ª El papel enajenado habrá de ser convertido, precisamente, en pasta para la fabricación de papel, y de ningún modo para otros usos, comprometiéndose a ello el comprador.

4.ª Para tomar parte en el concurso deberá depositarse como fianza del cumplimiento del concurso próximo, la cantidad de 150 pesetas, bien por resguardo de la Sucursal de la Caja de Depósitos, bien en el acto del concurso, en la mesa presidencial. Las cantidades de los no agraciados serán devueltas tan pronto termine el acto y se adjudique el servicio, y las pertenecientes al adjudicatario, se reservarán como garantía del cumplimiento del contrato, descontándola, al finalizar, del precio de venta.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen hacer proposiciones.

León, 10 de Mayo de 1932.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Formado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento en sus dos partes personal y real, para el corriente año de 1932, se halla espuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más puedan ser examinada por cuantas personas lo deseen y entablar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes debiendo estas venir fundadas en datos claros, concretos y precisos, pues de otro modo no serán atendidas.

Llamas de la Ribera, 7 de Mayo de 1932.—El Alcalde accidental, Vicente Fernández.

*Ayuntamiento de
Campo de Villavidel*

Formado por la Junta correspondiente el repartimiento general para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días y tres más para oír reclamaciones, las que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, de lo contrario no serán admitidas.

• • •

Aprobadas con carácter definitivo las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1923 a 1930, inclusive y provisional los correspondientes al año de 1931, se hace público por el presente para oír reclamaciones.

Campo de Villavidel, 30 de Abril de 1932.—El Alcalde, Feliciano Abril.

*Ayuntamiento de
Camponaraya*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, quedan de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días para oír reclamaciones, las cuentas de presupuesto y de Depositaria, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio último de 1931.

Camponaraya, 28 de Abril de 1932.—El Alcalde, Martín Valtuille.

*Ayuntamiento de
Laguna Dalga*

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que han de servir de base al repartimiento de la contribución para el próximo año de 1933, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de 15 días, contados desde el 1.º hasta el 15 de Mayo próximo, ambos inclusive, para oír reclamaciones.

Laguna Dalga, a 28 de Abril de 1932.—El Alcalde, Ecequiel Bailez.

*Ayuntamiento de
Villamandos*

Terminados el apéndice al amillaramiento por rústica, que ha de servir de base para el próximo año de 1933, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Mayo próximo a fin de oír reclamaciones.

• • •

Formados el repartimiento de arbitrios sobre la ganadería por el rozo y aprovechamiento de pastos de bienes comunales para el primer trimestre del año actual y el de desgane de mieses en las eras del común, se hallan expuestos al público en la Secretaría, por término de ocho días, para que puedan ser examinados y formular reclamaciones durante dicho plazo; pues pasado que sea, no serán admitidas las que se presenten.

Villamandos, a 30 de Abril de 1932.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Congosto*

Del 1.º al 15 de Mayo próximo, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria, base del repartimiento para el próximo año de 1933, al objeto de oír reclamaciones.

• • •

Aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1924 a 1929, ambos inclusive y sin responsabilidad de clase alguna para las cuentadantes, se hace público por medio del presente, a los efectos que determina el artículo 581 del Estatuto municipal.

• • •

El Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó en sesión celebrada el día 29 del actual, designar vocales natos de las comisiones de evaluaciones para el repartimiento general de utilidades del año actual, a los señores siguientes:

Parte real

D. Francisco Fernández García, por rústica.

D. José Antolín Jañez González, por urbana.

D.ª Asunción S. Chicarro, hacendado forastero.

D. Manuel Rodríguez Cid, por industrial.

Parte personal

Parroquia de Congosto

D. Pedro Enriquez Orallo, por rústica.

D. Miguel Cuellas Alvarez, por urbana.

D. Santiago Seco Sánchez, por industrial.

Parroquia de Almazcara

D. Francisco Cuellas Alvarez, por rústica.

D. Manuel Velasco Raimunde, por urbana.

D. Domiciano Alvarez Rivera, por industrial.

Parroquia de San Miguel

D. Leandro Fernández del Pino, por rústica.

D. José Cuellas Fernández, por urbana.

D. Saturnino Cabo Sánchez, por industrial.

Congosto, 30 de Abril de 1932.—El Alcalde, Gabriel González.

*Junta municipal del Censo electoral
de Sahagún*

En la ciudad de Sahagún, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo las doce de la mañana, reunida la Junta municipal del Censo en la sala de sesiones del Ayuntamiento, compuesta por los señores que al margen se relacionan con objeto de proceder a nombrar adjuntos y suplentes para las Mesas de este término municipal con motivo de las elecciones de concejales convocadas por circular del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 4 del corriente mes.

El señor Presidente puso de manifiesto las tres listas de electores que determina el artículo 33 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y procediendo con arreglo a las disposiciones de los artículos 36

y 37 de la misma Ley, resultaron nombrados los señores siguientes:

Sección titulada Casa Alhóndiga
Adjuntos: D. Ezequiel Montielgo Casado y D. Demetrio Morán Ramos.

Suplentes: D. Marcelino Núñez Rodríguez y D. Damián Pérez Andrés.

Sección titulada

Escuela de San Tirso

Adjuntos: D. Saturnino García Salán y D. Sixto Tocino Pérez.

Suplentes: D. Teodoro Tocino Sahagún y D. Alberto Valbuena Peñalosa.

Y no teniendo la Junta más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, acordando comunicar a los nombrados su designación, con el fin de que acudan a desempeñar las diversas funciones a que son llamados por ministerio de la Ley.—El Presidente, Agustín Lagarto.—Luis Delgado.—Emeterio Diez.—Domingo Hidalgo.—Pedro Luna.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Lugán

El día 12 de Junio próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el sitio de costumbre de este pueblo, la subasta de 100 piezas de madera de roble de 2,50 de longitud por 0,22 milímetros de diámetro, procedentes de corta fraudulenta en el monte número 783 del Catálogo, que están depositadas en poder de D. Teodoro Fernández, de esta vecindad, cuyo tipo de tasación es de 115 pesetas y el presupuesto de indemnizaciones asciende a 15 pesetas.

Lugán, 9 de Mayo de 1932.—El Presidente, David García.

Junta vecinal de Acevedo

El día 29 de Mayo a las once de la mañana, en la casa concejo del pueblo de Acevedo, se celebrará la subasta de 18 troncos de madera de roble de procedencia fraudulenta, que suman un volumen total de diez metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas y un presupues-

to de indemnizaciones al personal facultativo de 17,20 pesetas y 30 pesetas más del coste del arrastre desde el monte número 417 del catálogo al depósito. Dichas maderas están depositadas en poder del Presidente de la Junta vecinal de Acevedo.

Acevedo, 30 de Abril de 1932.—El Presidente, Deogracias C. Diez.

Junta vecinal

de Calzadilla de los Hermanillos

Formado el repartimiento para cubrir las atenciones del actual ejercicio con arreglo a los ingresos establecidos en vigente presupuesto, se halla expuesto al público por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Calzadilla, 4 de Mayo de 1932.—El Presidente, Melquiades Herrero.

Junta vecinal de La Carrera

La Junta vecinal de La Carrera, ha acordado subastar la construcción de un potrero, para herrar ganado, y demás accesorios, el día 15 de los corrientes y hora de las once de su mañana, bajo las bases y condiciones que obran en casa del Presidente de la Junta; pudiéndose presentar los pliegos desde la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta una hora antes de la anunciada para la subasta.

La Carrera, 2 de Mayo de 1932.—El Presidente, Baltasar de Paz.

Junta vecinal de Villamondrín

La Junta que presido, en sesión celebrada al efecto, acordó proceder al arriendo de los pastos del monte titulado Villambidos, radicante en este término municipal, que mide próximamente setenta hectáreas con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder del Presidente, pudiendo los interesados en el arriendo y durante el plazo de ocho días, examinar el pliego de condiciones.

Villamondrín, 3 de Mayo de 1932.—El Presidente, Florentino Urdiales.

Junta vecinal

de Santa María de la Isla

Se halla al público por el plazo de quince días el presupuesto ordinario de esta Junta, formado para el año actual.

Por igual plazo se hallan al público las cuentas de dicha Junta, correspondientes al año de 1931.

Dichos documentos pueden ser examinados por los vecinos, en la Casa Consistorial.

San a María de la Isla, 3 de Mayo de 1932.—El Presidente, Eleuterio Santos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de Villadangos, por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de Carta orden del Juzgado de instrucción y diligencias posteriores, ha acordado se cite por medio de la presente al autor o autores de los golpes inferidos a Jerónimo Campos González, natural de Valdealiso, el día 15 de Enero último, en el pueblo de San Martín del Camino, para que el día 20 del actual, a las diez y seis, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas que contra los mismos se sigue, sobre malos tratos de obra; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente cédula que firmo en Villadangos, a 8 de Mayo de 1932.—El Secretario, Faustino Fernández.

ANUNCIO PARTICULAR

ANUNCIO

Se convoca a todos los regantes de la presa titulada «El Progreso», que riega terrenos de la margen derecha del río Cea, a una reunión que tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Villamol, el día diez y nueve de Junio, a las nueve y media de la mañana, con objeto de dar lectura de las Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y jurado de riegos y aprobarlas definitivamente, según previene la vigente Ley de Aguas.

Villamol, 4 de Mayo de 1932.—El Presidente de la Comisión, Benigno Ruiz.

P. P.—180.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de Abril.

| Número de las licencias. | Fecha de su expedición. | NOMBRES | VECINDAD | Edad — años | PROFESIÓN |
|--------------------------|-------------------------|----------------------|-------------------|-------------|-------------|
| 159 | 1 | Nestor Alonso | León | 41 | Industrial. |
| 160 | 2 | Antonio Molleda | Idem | » | Ingeniero. |
| 161 | » | Manuel Prieto | La Vecilla | » | Jornalero. |
| 162 | » | Fortunato Valladares | Taravilla | 35 | Idem. |
| 163 | » | Restituto Martínez | Vegas del Condado | 27 | Idem. |
| 164 | » | Isaac Bermejo | Mondreganes | 27 | Idem. |
| 165 | » | Santos Rodríguez | Vegas del Condado | 31 | Maestro. |
| 166 | 4 | Manuel López | Nocedo | » | Labrador. |
| 167 | » | Julio del Cojo | Los Espejos | » | Jornalero. |
| 168 | » | Ubaldo Pérez | Toreno | 23 | Idem. |
| 169 | » | Francisco López | Castrocontrigo | » | Labrador. |
| 170 | » | Manuel Pérez | Torreno | 24 | Jornalero. |
| 171 | » | Juan Radiola | Ventosilla | » | Maestro. |
| 172 | » | Juan Fernández | La Omañuela | » | Labrador. |
| 173 | » | Quintiliano García | Idem | 34 | Jornalero. |
| 174 | » | Ulpiano Fernández | Idem | 39 | Idem. |
| 175 | 5 | Manuel Calvo | León | 28 | Idem. |
| 176 | » | Ricardo Robles | Idem | 30 | Barbero. |
| 177 | » | Benito Pedrosa | Escaró | 46 | Jornalero. |
| 178 | » | Heraclio Pedrosa | Idem | » | Idem. |
| 179 | » | Eduardo de la Puente | León | 25 | Pintor. |
| 180 | » | Julián Muguruza | Eibar | » | Armero. |
| 181 | » | Carlos de la Puente | León | 23 | Pintor. |
| 182 | » | Felipe Gutiérrez | La Pola de Gordón | 32 | Factor. |
| 183 | » | Francisco Canal | Portilla | » | Labrador. |
| 184 | » | Angel Bardón | Vegarrienza | 51 | Idem. |
| 185 | 6 | Manuel Rivera | Villablino | » | Jornalero. |
| 186 | » | Félix Alvarez | Idem | 49 | Idem. |
| 187 | » | Juan Fernández | Idem | » | Idem. |
| 188 | » | Ignacio Gómez | Idem | 37 | Idem. |
| 189 | » | Enrique Vega | Idem | 35 | Idem. |
| 190 | » | Serapio Fernández | Huelde | 30 | Idem. |
| 191 | » | Anacleto San Juan | Villablino | 31 | Labrador. |
| 192 | » | Ismael Ramos | Castrocontrigo | » | Idem. |
| 193 | » | Jino Presa Diez | Villafrea | 25 | Idem. |
| 194 | » | Manuel Blanco | Idem | 42 | Idem. |
| 195 | » | Isidoro del Blanco | Idem | » | Idem. |
| 196 | 7 | Pedro García | Riaño | 59 | Idem. |
| 197 | » | Amaro Bardón | San Román | 32 | Maestro. |
| 198 | » | Eliás Rodríguez | Ciñera | 45 | Jornalero. |
| 199 | » | Rufino García | Idem | 35 | Idem. |
| 200 | » | Alejandro Fernández | Pinilla | 50 | Párroco. |
| 201 | » | Tiburcio Martínez | Armellada | » | Jornalero. |
| 202 | » | Vicente Ramos | Priaranza | » | Idem. |
| 203 | » | Santiago Ramos | Idem | » | Idem. |
| 204 | 8 | Amaro Fernández | Lagüelles | » | Idem. |
| 205 | » | Federico Fernández | Idem | 35 | Idem. |
| 206 | » | Antonio González | Tolibia de Abajo | 54 | Labrador. |

| Número de las inscripciones | Fecha de su inscripción | NOMBRES | VECINDAD | Edad — años | PROFESIÓN |
|-----------------------------|-------------------------|-----------------------------|--------------------------|-------------|-------------------|
| 207 | 8 | Tomás Ordóñez..... | Tolibia de Abajo..... | 44 | Labrador. |
| 208 | » | Fidencio Fariñas..... | Vegas del Condado..... | 70 | Jornalero. |
| 209 | » | Luis García Villadomat..... | León..... | 48 | Ingeniero. |
| 210 | » | Daniel Yebra..... | Villafranca..... | 62 | Jornalero. |
| 211 | » | Manjín Novo Teijón..... | Corullón..... | 67 | Idem. |
| 212 | » | Celestino Fernández..... | Lagüelles..... | 55 | Labrador. |
| 213 | » | Juan Domínguez..... | Idem..... | 45 | Jornalero. |
| 214 | » | Francisco Compadre..... | Portilla..... | » | Idem. |
| 215 | » | José Martínez Prieto..... | Idem..... | » | Labrador. |
| 216 | 9 | Arturo Guerra..... | Veguellina..... | 28 | Empleado. |
| 217 | » | Urbano Paramio..... | Villarejo de Orbigo..... | 55 | Idem. |
| 218 | 11 | Agustín García..... | Almanza..... | 75 | Labrador. |
| 219 | » | Leonardo Robles..... | La Cándana..... | » | Jornalero. |
| 220 | » | Ignacio Robles..... | Idem..... | » | Idem. |
| 221 | 12 | Joaquín Baltuille..... | Veguellina..... | 27 | Labrador. |
| 222 | » | Joaquín Vega..... | Liegos..... | 37 | Idem. |
| 223 | » | Higinio Ordás..... | León..... | » | Empleado. |
| 224 | » | Angel Compadre..... | Portilla..... | 23 | Jornalero. |
| 225 | » | Ildefonso Pedroche..... | Borniedo..... | 33 | Labrador. |
| 226 | » | José López Pardo..... | Portilla..... | 42 | Jornalero. |
| 227 | » | Santiago Martínez..... | Castrocontrigo..... | » | Labrador. |
| 228 | » | José Prada..... | Vegacerneja..... | » | Idem. |
| 229 | » | Francisco Llamas..... | Carrizo..... | » | Idem. |
| 230 | » | Eloy Alvarez..... | Villasecino..... | 29 | Ecónomo. |
| 231 | 15 | Anacleto Martínez..... | Portilla..... | » | Labrador. |
| 232 | » | Isidoro Martínez..... | Cistierna..... | » | Empleado. |
| 233 | » | Ignacio Vargas..... | Portilla..... | » | Jornalero. |
| 234 | » | Venancio Domínguez..... | Escaro..... | » | Labrador. |
| 235 | 16 | Máximo Antón..... | Portilla..... | 36 | Idem. |
| 236 | » | Eusebio Cadierna..... | Molinaferrera..... | » | Propietario. |
| 237 | » | Mariano Miranda..... | Miñera..... | » | Idem. |
| 238 | » | Alipio Miranda..... | Idem..... | » | Jornalero. |
| 239 | » | Santos Rodríguez..... | La Robla..... | » | Idem. |
| 240 | » | Esteban Orejas..... | Idem..... | » | Idem. |
| 241 | » | Adolfo Revuelta..... | Boñar..... | 23 | Idem. |
| 242 | » | Eliás Cadenas..... | Idem..... | 48 | Idem. |
| 243 | » | Joaquín Díez..... | Portilla..... | » | Idem. |
| 244 | » | Modesto García..... | Vegamián..... | » | Idem. |
| 245 | » | Benito Fernández..... | Portilla..... | » | Idem. |
| 246 | » | Domingo Sierra..... | La Puerta..... | 48 | Labrador. |
| 247 | » | Aurelio París..... | Riaño..... | 39 | Panadero. |
| 248 | » | Olegario Pedrosa..... | Escaro..... | » | Jornalero. |
| 249 | » | Melecio Carande..... | Idem..... | » | Labrador. |
| 250 | » | Macario Llana..... | Idem..... | 35 | Idem. |
| 251 | » | Zósimo Pérez..... | Idem..... | 40 | Idem. |
| 252 | 18 | Moisés Díez..... | La Puerta..... | 33 | Presbítero. |
| 253 | » | Amancio Tejerina..... | Escaro..... | » | Idem. |
| 254 | » | Francisco Arquejo..... | Vegacerneja..... | 23 | Labrador. |
| 255 | » | Emiliano Pérez..... | Bembibre..... | 52 | Jornalero. |
| 256 | » | Alfonso Pérez..... | Idem..... | 27 | Idem. |
| 257 | » | Fidel de Hoyos..... | Crémenes..... | 37 | Labrador. |
| 258 | » | Isidoro Rubio..... | Vegacerneja..... | 24 | Idem. |
| 259 | » | Felipe Fernández..... | La Mata..... | » | Idem. |
| 260 | » | Santiago Díez..... | Valdecastillo..... | » | Idem. |
| 261 | » | Adolfo del Blanco..... | Idem..... | » | Maestro. |
| 262 | » | Froilán Rodríguez..... | La Caseta de Ocejo..... | » | Idem. |
| 263 | » | Francisco González..... | Las Salas..... | » | Labrador. |
| 264 | » | Andrés Traver..... | León..... | 44 | Ayudante agrónomo |
| 265 | 19 | Florencio Campano..... | Los Espejos..... | 30 | Maestro. |
| 266 | » | Macario Manuel Meneses..... | Riaño..... | 36 | Practicante. |
| 267 | » | Faliciano Rodríguez..... | Barniedo..... | » | Labrador. |
| 268 | » | José García Pérez..... | Guisatecha..... | » | Jornalero. |

| Numero de las li- ceencias. | Fecha de su ex- pedición. | NOMBRES | VECINDAD | Edad — años | PROFESIÓN |
|--------------------------------|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|-------------------|-------------|
| 269 | 20 | Antonio Rodríguez..... | Ventosilla..... | 25 | Jornalero. |
| 270 | » | Zacarias de la Cruz..... | La Vid..... | 47 | Idem. |
| 271 | » | Herminio Alvarez..... | Ciguera..... | 48 | Idem. |
| 272 | » | Manuel Robla..... | La Majúa..... | » | Sacerdote. |
| 273 | » | Marcos Fernández González..... | Las Salas..... | » | Jornalero. |
| 274 | » | Leoncio Fernández..... | Valbuena..... | 38 | Sacerdote. |
| 275 | 21 | Laurentino Lozano..... | Puente de Orbigo..... | 23 | Jornalero. |
| 276 | » | Pascual Lozano..... | Idem..... | 33 | Idem. |
| 277 | » | Secundino Valbuena..... | Puebla de Lillo..... | 47 | Maestro. |
| 278 | » | Valentín Jáñez..... | San Pedro Pegas..... | 28 | Labrador. |
| 279 | » | Pedro González..... | Astorga..... | » | Jubilado. |
| 280 | 22 | Enrique Soto Rodríguez..... | Gradefes..... | 64 | Labrador. |
| 281 | » | Juan Antonio Soto..... | Idem..... | 66 | Idem. |
| 282 | » | Plácido Fernández..... | La Mata de Curueño..... | 45 | Industrial. |
| 283 | » | Ceferino Gil..... | Boñar..... | 23 | Labrador. |
| 284 | » | Fernando Sánchez..... | Rabanal..... | » | Maestro. |
| 285 | 23 | Esteban García..... | San Félix de la Valdería..... | » | Jornalero. |
| 286 | » | José Arias..... | Valdecastillo..... | » | Idem. |
| 287 | » | Eliás Corral..... | Cistierna..... | » | Idem. |
| 288 | 25 | Cipriano Alvarez..... | Miñera..... | » | Idem. |
| 289 | » | Gabino Pedroche..... | Barniedo..... | 24 | Jornalero. |
| 290 | » | Mariano Compadre..... | Portilla..... | » | Labrador. |
| 291 | » | Jesús Morales..... | La Vid..... | 26 | Jornalero. |
| 292 | » | Cosme Campillo..... | Portilla..... | » | Idem. |
| 293 | » | Amador Viñuela..... | Busdongo..... | » | Idem. |
| 294 | » | Balbino Martino..... | Soto de Sajambre..... | » | Idem. |
| 295 | » | Emilio García..... | Riaño..... | 29 | Idem. |
| 296 | 26 | Ismael González..... | Cistierna..... | 32 | Labrador. |
| 297 | » | Rogelio de Haro Pérez..... | León..... | » | Empleado. |
| 298 | 27 | José González..... | Castrocontrigo..... | 57 | Labrador. |
| 299 | » | Victor García..... | Benavides..... | 51 | Jornalero. |
| 300 | » | Agustín Fernández..... | Palazuelo..... | 43 | Herreo. |
| 301 | » | Marcelino Alonso..... | Vegamián..... | » | Labrador. |
| 302 | » | Jesús Bolaños..... | Armada..... | 36 | Jornalero. |
| 303 | » | Apelio Moro..... | Marialba..... | 48 | Idem. |
| 304 | » | Salustiano Alonso..... | Villamanín..... | » | Labrador. |
| 305 | » | José Fierro..... | Idem..... | 31 | Jornalero. |
| 306 | 28 | Manuel García Diez..... | Argovejo..... | » | Secretario. |
| 307 | » | Antonio Valbuena..... | Valdoré..... | 44 | Párroco. |
| 308 | » | Cecilio Tejerina..... | Argovejo..... | » | Maestro. |
| 309 | » | Arsenio Alas..... | Vegas del Condado..... | 46 | Labrador. |
| 310 | » | Vicente González..... | Gradefes..... | 56 | Idem. |
| 311 | » | Emilio Lántara..... | Cistierna..... | 36 | Jornalero. |
| 312 | » | Rafael López..... | Gradefes..... | » | Labrador. |
| 313 | 29 | Dionisio Ramos..... | Nocedo..... | » | Industrial. |
| 314 | » | Santiago Marcos..... | Portilla..... | » | Labrador. |
| 315 | » | Francisco Bayón..... | La Mata de Curueño..... | 60 | Jornalero. |
| 316 | » | Melitón Blanco..... | Villafrea..... | » | Labrador. |
| 317 | » | Victorino Rodríguez..... | Beberino..... | 49 | Sacerdote. |
| 318 | 30 | Antonio Fernández..... | León..... | 34 | Jornalero. |
| 319 | » | Donato Carcedo..... | San Cipriano..... | 45 | Labrador. |
| 320 | » | Manuel Marcos..... | Benavides..... | 31 | Jornalero. |
| 321 | » | Fidel López..... | Villavidel..... | » | Idem. |

León, 4 de Mayo de 1932. El Ingeniero Jefe, Luis Arias.